



Reglamento General 2020

MARCO GENERAL

Creado por la Ordenanza N° 7.186/12, el Fondo Cultural Municipal (FCM) de Reconquista procederá a “la impresión y edición de obras inéditas y/o reimpresión y reedición de las editas pertenecientes a autores reconquistenses, como así también las obras discográficas, pictóricas, artesanales y toda otra que se enmarque en la cultura local”.

OBJETIVOS PARTICULARES

-Contribuir con el desarrollo del sector cultural local mediante el otorgamiento de ayudas destinadas a la realización de proyectos culturales.

-Promover el acceso de los ciudadanos de Reconquista a los bienes culturales y contribuir con el desarrollo de nuevas capacidades.

DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios del Fondo Cultural Municipal de la Municipalidad de Reconquista los autores postulantes que acrediten una residencia no inferior a diez (10) años en la ciudad de Reconquista. Se exceptúa de dicho requisito a aquellos autores que, habiendo residido en la ciudad de Reconquista, se hallen radicados fuera de ella y que, por la importancia y temática de sus obras, su impresión y edición resulte de interés para conocer el patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad o la región, así como su realidad territorial, a criterio de la Comisión Honoraria.

NO PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO CULTURAL MUNICIPAL

No podrán solicitar subsidios aquellas personas físicas o grupo (de personas físicas) que hubieran sido beneficiadas en la convocatoria inmediata anterior a la convocatoria en curso.

Los solicitantes deben acreditar identidad por medio de la siguiente documentación, que debe ser presentada siempre que se lo requiera:



-Original y copia del DNI, en particular debe figurar en forma clara y legible la dirección dentro de la ciudad de Reconquista.

SUBSIDIOS

Los proyectos postulados pueden solicitar un monto de hasta \$40.000.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

El responsable de la presentación de cada proyecto deberá completar el **Formulario online para Solicitud de Subsidios del FCM** ingresando al siguiente link: <http://panel.encuesta.mobi/view.php?id=98947> durante el período que se determine para tal fin.

Luego deberá enviar por correo electrónico a culturayeducacionreconquista@gmail.com los siguientes requisitos como corresponde a la norma:

1. Nota dirigida a la Comisión Honoraria del FCM.
2. Presentación del proyecto en formato PDF detallando: Categoría en la que se inscribe el proyecto, Objetivos, Características, Recursos Humanos, Recursos Financieros, Fundamentos, Destinatarios, Detalle de Presupuesto, Firmas de los representantes y los responsables de la Entidad que efectúa el pedido y Presupuestos.
3. Acreditación de identidad: Fotocopia de DNI.
4. Documentación solicitada según los requerimientos de cada categoría específica.
5. Expresa indicación del monto del subsidio pretendido, señalando si el monto es total o parcial. En este último caso se debe indicar la fuente de financiamiento del porcentaje restante.
6. Un mínimo de dos presupuestos que justifiquen el monto que se solicita para la financiación del proyecto.
7. En el caso de las agrupaciones de artistas correspondientes a las artes escénicas, el grupo solicitante que haya recibido subsidio el año anterior, sólo podrá repetirse en un 40% del elenco.



Una vez certificada su entrada por secretaría, se le asignará un número a cada proyecto. Aquellos que no cumplieren con estos requisitos quedarán excluidos de la presentación.

La información allí consignada reviste el carácter de declaración jurada.

Requerimientos y especificaciones según cada categoría.

1) ARTES ESCÉNICAS

Se solicita la presentación de los siguientes ítems: guion avanzado (preferentemente terminado), tema, sinopsis, argumento, ficha técnica, planta de luces, propuesta de vestuario (especificar y fundamentar paleta de colores), folletos, bocetos, diseños, fotografía, propuesta escenográfica (fundamentar), espacio escénico (si es convencional o es no convencional), y por último y en relación a la obra, si es un texto de autor, se solicita presentar constancia del pedido de permiso pertinente dirigido al autor y del trámite ante Argentores.

2) ARTESANÍA

Pueden presentarse proyectos que atiendan la definición de artesanía según la ordenanza 7.703/15. A saber: “se considera artesanías al conjunto de actividades, destrezas o técnicas mediante las cuales se crean y producen objetos en forma manual ocasionalmente ayudados o complementados con herramientas y o maquinas elementales destinados a cumplir una función utilitaria , expresando creatividad de la estética , reflejando un oficio por el cual se ve profundizado la transformación de materiales y plasmando caracteres o estilos que generalmente coinciden con los predominantes de la cultura de la comunidad en que se desarrolla”.

Se solicita la presentación del boceto del proyecto, con la especificación del tamaño y el volumen del mismo, en el caso de que sea tridimensional. También, se solicitan tres imágenes de trabajos anteriores que avalen la trayectoria del postulante.

3) ARTES VISUALES

Se solicita la presentación del boceto del proyecto, con la especificación del tamaño y el volumen del mismo, en el caso de que sea tridimensional. También, se solicitan tres imágenes de trabajos anteriores que avalen la trayectoria del postulante. En el caso de tratarse de una escultura, se solicita realizar un fotomontaje que permita visualizar el objeto en el espacio seleccionado para su eventual emplazamiento posterior.



4) AUDIOVISUAL

Los proyectos se encuadrarán en 3 géneros, a saber: Ficcional, Documental y Video Arte (en este rubro se incluyen los trabajos experimentales, el video clip musical, la animación y las propuestas multimedia, entre otros).

En cada caso se solicita la presentación de: guion literario, guion documental o sinopsis argumental y plan de producción completo respectivamente y según corresponda a cada género. Se requiere además una proyección estimativa de la duración final que tendrá el trabajo a realizar a fin de evaluar los plazos de producción y recursos que se presenten en la convocatoria. Se solicita en todos los casos la presentación de *Story line* y una descripción de los lineamientos estéticos bajo los cuales se realizará la producción. A los trabajos que resulten beneficiados se les solicitará que presenten dentro de plazos a convenir oportunamente, el plan de producción, el listado de locaciones y el proyecto para el estreno público de la obra.

5) EDITORIAL

En el caso de textos no literarios (de investigación, docencia, divulgación, etc.), se solicita: presentación de avance o borrador completo y uso de protocolos normativos vigentes (normas de citación APA, ISO, etc.). Se atenderá la rigurosidad retórica y estilística.

En el caso de textos literarios (poéticos, narrativos, teatrales, etc.), se solicita: presentación del texto definitivo o borrador completo. Se atenderá la calidad estética en todos los aspectos de la obra (texto y paratexto).

6) EVENTO TEMÁTICO DE MULTIDISCIPLINA ARTÍSTICA.

Refiere a la producción de un evento que reúne de manera organizada la ejecución de manifestaciones artísticas diversas en un mismo espacio y en un tiempo coincidente determinado (sea que se desarrollan las actividades simultáneamente unas y otras, o de manera consecutiva), guardando todas ellas una matriz temática que le dará sentido (y nombre) al acontecimiento. Esa matriz temática deberá ajustarse a los criterios de selección detallados en el Reglamento.

7) MÚSICA

En el caso de solistas o agrupaciones correspondientes a Música, el/los solicitante/s deberán presentar:

Grabaciones: un demo con al menos 3 temas que estarán incluidos en el trabajo. Un pre-diseño de la carátula del CD. Presupuesto del estudio de grabación donde se realizará el



mismo. En caso de presentar temas inéditos deberán estar debidamente registrados. (se ofrecerá capacitación al respecto).

Producción de recital o concierto: fecha y lugar donde se realizará el mismo. Presupuesto y empresa que realizará el sonido.

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos se prolongará hasta la fecha de cierre de recepción de proyectos difundida en el lanzamiento de la convocatoria. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión, así como la pluralidad en la participación de los destinatarios, la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Reconquista en calidad de autoridad de aplicación, podrá prorrogar el plazo de postulación.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Todo subsidio, premio o beca correspondiente al FCM deberá ser evaluado en reunión de la Comisión Honoraria a través de los proyectos presentados.

Luego del cierre de la convocatoria, se llevará a cabo la evaluación por parte de los integrantes de la Comisión Honoraria, dándose a conocer los resultados a través de la página web de la Municipalidad de Reconquista, y en su sitio de Facebook. De acuerdo a la evaluación, los proyectos aprobados serán financiados en su totalidad o parcialmente. Se dará prioridad en la selección a aquellos beneficiarios y/o proyectos que no hayan recibido subsidios con anterioridad.

La Comisión Honoraria podrá citar a los postulantes a una entrevista presencial para que el/los postulante/s pueda/n presentar el proyecto verbalmente y responder consultas no especificadas en el formulario de aplicación de la candidatura.

Una vez decididos los recursos económicos que serán asignados a dichos subsidios, se procederá al cobro de los mismos.

La Comisión Honoraria se reserva el derecho de solicitar contraprestaciones en forma de recitales, muestras, exposición y cesión de contenidos por parte de los proyectos ganadores para su exposición y difusión durante el año de premiación de los mismos.

Criterios de Evaluación y Selección



La Comisión Honoraria del FCM tomará en consideración para la premiación de los proyectos:

- a) El impacto hacia la comunidad de Reconquista
- b) La calidad artística
- c) La originalidad de los contenidos

NO SERÁN CONSIDERADOS LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN FONDOS PARA LA CONCRECIÓN DE ACCIONES CULTURALES FUERA DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán responsables de la originalidad y propiedad intelectual de los proyectos presentados en cada convocatoria, y de los derechos originales con respecto a terceros de imágenes y/o sonidos preexistentes utilizados en el marco del proyecto, en caso de corresponder, deslindando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Reconquista.

Los proyectos seleccionados deberán llevarse a cabo en el término de ciento veinte días (120) ciento veinte días, contado desde la fecha de cobro del subsidio. Cumplido el plazo, el titular o los titulares del proyecto deben solicitar una prórroga cuya aprobación será evaluada por la Comisión Honoraria.

Las personas físicas beneficiarias de cualquiera de los subsidios que se otorguen, deberán entregar el material con el logotipo del FCM y la leyenda "Realizado con el apoyo del Fondo Cultural Municipal de Reconquista", solicitando el logotipo en el Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Reconquista. Dicha inscripción debe figurar en cualquier publicación, obra, programa, proyecto o actividad respectiva de acuerdo a las características de cada caso en particular.

*** El presente Reglamento y todo lo relacionado con el funcionamiento de los subsidios podrá modificarse, como ampliarse y sustituirse por la Comisión Honoraria del Fondo Cultural Municipal, atendiendo a la Ordenanza No 7.186/12 y sus respectivas enmiendas.**